

## Ayuntamiento de Teba

**Expediente n.º:** 812/2020  
**Resolución de Alcaldía**  
**Procedimiento:** Modificación de Crédito  
**Interesado:** Ayuntamiento de Teba  
**Fecha de iniciación:** 21/08/2020

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 7/2020, con la modalidad de transferencias de crédito entre partidas con la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Transferencias en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificacion es de crédito	Créditos finales
Progr.	Eco.				
311	227.10	Programa de protección higiénica (control de plagas)	3.700,00 €	4.906,43 €	8.606,43 €
336	227.12	Trabajos Técnicos Castillo de la Estrella	50.000,00 €	4.141,34 €	54.141,34 €
336	227.13	Trabajos Técnicos Patrimonio Histórico	8.000,00 €	7.911,50 €	15.911,50 €

### Ayuntamiento de Teba

Plza. de la Constitución, 13, Teba. 29327 (Málaga). Tfno. 952748020-952748367. Fax: 952748422



## Ayuntamiento de Teba

336	480.07	Convenio de Colaboración con el CMPH e Hisn Atiba	12.000,00 €	-12.000,00 €	0,00 €
341	480.04	Subvenciones Asociaciones Deportivas	5.000,00 €	-1.000,00 €	4.000,00 €
3321	226.11	Gastos de Biblioteca	7.000,00 €	-3.959,27 €	3.040,73 €

### 2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

### 3. ° JUSTIFICACIÓN

Debido al desarrollo presupuestario del año 2020 y a la planificación del Equipo de Gobierno, se requiere dicha modificación entre partidas con idéntica vinculación.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Teba

Plza. de la Constitución, 13, Teba. 29327 (Málaga). Tfno. 952748020-952748367. Fax: 952748422

